PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN Nº 778/2.014.

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL PROCESO PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 03/2.014, Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL ENLACE CON LA RED METROPOLITANA-RMSP", PARA EL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2.014.

Asunción, 16 de setiembre de 2.014.

VISTO: *La Ley Nº 2.051/2.003, "De Contrataciones Públicas";*

El Decreto Nº 5.174/05, por el cual se modifican artículos del Decreto Nº 21.909/2.003, por el cual se reglamenta la Ley Nº 2.051/2.003; y

CONSIDERANDO: *Que el Artículo 33, de la Ley Nº 2.051/2.003, expresa "Casos de Excepción", dispone que las convocantes, bajo su responsabilidad podrá llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de licitación pública o licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que señala, el Inciso g) existen razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables.*

Que la última parte del citado artículo expresa que "En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía Resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones".

Que el Artículo 19, del Decreto Nº 5.174/2.003, dispone Comunicación a la Unidad Central Normativa y Técnica, en el punto 2, Inciso c) "Procedimientos de contratación que se realicen en los supuestos de excepción de urgencia impostergable (Artículo 33, Inciso g, de la Ley); y en los supuestos de excepción establecidos en los Incisos c) y b) del Artículo 33, de la Ley: Dentro de los diez días hábiles posteriores a la adjudicación del Contrato".

Que por el Dictamen Nº 11/2.014, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, opinó que considera pertinente la contratación en esta modalidad, por lo que corresponde dictar el acto administrativo, autorizando la Contratación por Vía de la Excepción, para la adquisición de equipo informático y servicio de mantenimiento y reparación del enlace con la Red Metropolitana-RMSP, para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República.

POR TANTO: *en uso de sus facultades legales;*

EL MINISTRO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA RESUELVE:

Art. 1º *Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, el inicio del proceso de* ***Contratación por Vía de la Excepción, para la adquisición de equipo informático y servicio de mantenimiento y reparación del enlace con la Red Metropolitana-RMSP****, para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.014.*

Art. 2º *Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Contratación Vía de la Excepción Nº 03/2.014, "Adquisición de equipo informático y servicio de mantenimiento y reparación del enlace con la Red Metropolitana-RMSP", para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República.*

Art. 3° *El resultado de esta contratación será imputado en los Rubros 260 (Servicios Técnicos y Profesionales) y 540 (Adquisiciones de Equipos de Oficina y Computación), con Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro).*

Art. 4º *Comunicar lo resuelto en la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y cumplido, archivar.*

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – Dirección General de Administración y Finanzas

César Ibarrola Cano
Ministro, Director General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República